Daniel Arturo Sánchez Gutiérrez

IP-26-79

07 de mayo de 2024

SEÑORES,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección Territorial Meta

ASUNTO,
SOLICITUD DE SUSPENSION No.4

REF,
CONTRATO 4774 de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**

Cordial saludo,

En atención al cumplimiento del objeto y alcance del contrato en mención, se solicita amablemente Suspensión No.4 por un término de quince días calendario, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES**

- Que el día 30 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato 4774 de 2023, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**
- Que, de acuerdo a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023
- Que mediante oficio 2023S-VMET-026494, El Instituto Nacional de Vías impartió orden de inicio al contrato en mención desde el día 06 de diciembre de 2023.
- Que la prórroga No.1 tiene como plazo de ejecución hasta el 30/03/2024.
- Que los convenios 3687-2023 y 3212-2023 tiene termino de ejecución hasta el 30/04/2024.
- El día 27 de marzo de 2024 se suscribió la suspensión No.1 en razón a la conmemoración cristiana comprende la semana del 27 de marzo al 31 de marzo de 2024.

- Que en los comités de seguimiento semanal se discutió previamente la necesidad de adicionar y prorrogar la interventoría por un tiempo igual al de los convenios.
- Que el día 01 de abril de 2024 se solicitó ante la Dirección Territorial Meta la proyección de la adición y prorroga No.3(Anexo 1)
- Que el día 02 de abril de 2024, el Director Territorial Meta realizo la solicitud de adición y prorroga No.3
- Que el 04 de abril de 2024, se suscribió la suspensión No.2 en razón de la viabilización de la prórroga No.3 y adición, por un término de quince días calendario.
- Que el día 18 de abril de 2024, se suscribió prorroga No.2 por un término de cuatro días calendario.
- Que el día 22 de abril de 2024, se suscribió prorroga No.3, por un termino de quince días calendario.
- Que a la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de adición y prorroga No.3 para continuar con el seguimiento de los convenios

2. JUSTIFICACION

De acuerdo a la labor que adelanta la interventoría en coadyuvar y controlar las obras que llevan a cabo las juntas de acción comunal, y garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, se hace necesario suspender el contrato de interventoría 4774-2023, por un término de quince días calendario, ya que los recursos contemplados inicialmente para la interventoría tuvieron alcance al 23 de abril de 2024 y los convenios 3212-2023 y 3687-2024 se encuentran en ejecución y su estado es el siguiente:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICO	
CONVENIO	**PORCENTAJE**
3212-2023	76,59%
3687-2023	90,19%

Así las cosas, y teniendo en cuenta el avance físico descrito, los convenios terminarían en el mes de mayo de 2024. En vista de lo anterior y considerando en forma especial las responsabilidades a cargo de la interventoría se solicita que los convenios números 3687-2023 y 3212-2023, todos los cuales se encuentran bajo seguimiento del contrato de Interventoría 4774-2024, sean suspendidos desde el 07 de mayo de 2024 por un término de quince días, entre y tanto el Instituto Nacional de vías viabilice y apruebe la prórroga No.3 y adición del contrato 4774-2023, para continuar con la labor que adelanta la interventoría.

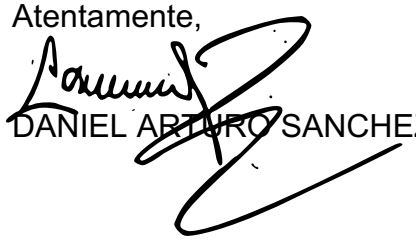
En caso de encontrar la entidad no viable la suspensión de los convenios antes referidos, precisamos que las actuaciones que se realicen en estos días estarán totalmente a cargo del Instituto Nacional de vías por el termino de suspensión.

SOLICITUD

Daniel Arturo Sánchez Gutiérrez

Por lo expresado anteriormente, y en aras de cumplir con el objeto contractual, se solicita suspender el contrato No.4774 de 2023 por un término de quince días calendario.

Atentamente,



DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ